



RESOLUCIÓN NÚMERO **145 DE**

(**11 DE MARZO DE 2022**)

“Por medio de la cual se autoriza un pago”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría Académica, la que tiene entre sus funciones:

- ✓ Representar a la Escuela en aspectos relacionados con la academia frente a las diferentes entidades del orden nacional e internacional.
- ✓ Asesorar y proponer a la rectoría la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de docencia.
- ✓ Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas del Bachillerato.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere realizar la inscripción para la participación de los estudiantes del IBTI en las Olimpiadas Matemáticas de la Universidad Antonio Nariño para el año 2022 como actividad que hace parte del proyecto del área de Matemáticas Economía y Finanzas. Bajo la premisa de continuar formando a los estudiantes del Bachillerato en:

- (1.) La presentación de pruebas externas
- (2.) La motivación para el trabajo en el área de Matemáticas
- (3.) El desarrollo de pensamiento matemático
- (4.) La resolución de problemas

Que, teniendo en cuenta que es una entidad de orden nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”. La institución cuenta con el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial (IBTI), donde se ofrece el servicio de educación desde el grado 6º al 11º. El Instituto de Bachillerato Técnico Industrial cuenta con 1190 estudiantes, quienes además de la formación académica impartida, cursan las especialidades técnicas industriales en Mecatrónica, Procesos Industriales, Diseño, Sistemas y Computación. El bachillerato se destaca por sus excelentes resultados académicos como lo demuestran los resultados de las Pruebas Saber de 9º y 11º en el año 2021 y el alto porcentaje de egresados aceptados en las más importantes universidades públicas y privadas del país. Los estudiantes se destacan en olimpiadas a nivel nacional e internacional en Matemáticas, Ciencias Naturales y Sistemas.

Que, las Olimpiadas más allá de ser un concurso o competencia en la resolución de problemas, sirven para generar una pasión por las ciencias a través de actividades formativas y creativas, así como dotar a la actividad científica de un contenido lúdico para estudiantes y profesores. Adicionalmente, seleccionamos y preparamos a los jóvenes que

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

vienen representando al país en diferentes eventos latinoamericanos, asiático-pacíficos, iberoamericanos e internacionales de gran prestigio, y que en cada uno de ellos han merecido distinciones de honor, medallas de bronce, plata y oro, que demuestran el gran talento y sólida formación académica que se adquiere a través de este programa. La participación en este evento surge como elemento para fortalecer el modelo educativo del Bachillerato en el proyecto PE-15 y su papel significativo en la consolidación de la Escuela, como acción para fortalecer el proceso académico de los estudiantes y continuar generando resultados de alta calidad en los que se benefician los estudiantes en lo personal y la ETITC en lo institucional.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere realizar la inscripción para la participación de los estudiantes del IBTI en las Olimpiadas Matemáticas de la Universidad Antonio Nariño para el año 2022.

Que, el valor de la inscripción en las Olimpiadas Matemáticas de la Universidad Antonio Nariño corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$462.000)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2022.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8322** con cargo al Rubro **Inscripción en las Olimpiadas de Matemáticas de la Universidad Antonio Nariño**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar el pago para realizar la inscripción para la participación de los estudiantes del IBTI en las Olimpiadas Matemáticas de la Universidad Antonio Nariño para el año 2022.

ARTÍCULO 2: Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta No. 25094135934 de Bancolombia, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$462.000)** incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2022 para la presente inscripción. La ETITC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8322** con cargo al Rubro **INSCRIPCIÓN EN LAS OLIMPIADAS MATEMÁTICAS DE LA UAN**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTICULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de marzo de 2022.

El Rector


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ángela María Bautista, Apoyo Rectoría
Hno. Fernando Luque Olaya, Director del Instituto de Bachillerato.
Alejandra González, Profesional Universitario de Secretaría General
Elaboró: María Elvira González Grosso, Asistente IBTI.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---